como lo ha hecho en otras ocasiones; ó á sujeto Idoneo q.e tenga la sufiziente practica; y de lo contrario protexta el perjuizio del Publico, y que sea de Cuenta de quien haya lugar.

Y la Ciudad habiendolo oydo se conformó enteramente con la Proposizion de dho S.r D.n Antonio, mediante las razones y fundamentos q.e contiene; y en su consequenzia nombró por tal Fiel de dha Sierra á Dios Avilés por combenir este año mas q.e en otro, sujeto de dhas zircunstanzias para economizar la Nieve que hai existente.

Y Acordó q.e el Cav.ro Procurador Sindico General salga immediatamente en Justizia ante el S.r Correx.r solizitando la subsistenzia de dho Nombramiento; Practicando quantas dilixenzias correspondan con la actividad y zelo q.e tiene, y tambien pida sre la Proposiz.n del S.r D.n Alexo Manresa.

Excepto el Señor D.n Alexo Manresa que no viene en el Acuerdo antezedente, por los motivos, y razones que contiene su Proposizion.

Sobre la visita al Ill.mo S.or Obispo de Siguenza. &a

El Señor D.n Antonio Rocamora Rex.or Comisario mas antiguo de los nombrados por esta Ciudad, para dar la bien venida, y cumplimentar al Ill.mo S.r Obispo de Siguenza, dió cuenta haber practicado esta politica dilixenzia á nombre de este Ayuntam.to manifestando a su Ill.ma con las expresiones mas vivas lo q.e habia zelebrado su feliz arrivo á esta Capital, y